



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/ N° 2535 05 AGO '13

**MAT: AUTORIZA PAGO POR SERVICIO DE SUMINISTROS DE MATERIALES Y MONTAJE - DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO DE DETECCIÓN DE INCENDIO Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION POR REMODELACION DE PISOS 4° Y 6° MONJITAS N°665** /

**VISTO:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el D.S N° 10/2013 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 3A/N°1455/2002 del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, producto de la modernización de sus dependencias, realizó obras civiles en las oficinas del Nivel Central ubicadas en Monjitas N°665, las que implicaron la eliminación de tabiques y luminarias de los cielos junto con los cables de alimentación respectivos, debiendo desmontar el equipamiento de Circuito Cerrado de Televisión y los equipos de Detección de Incendio para volver a instalarlos una vez concluidas las obras.

2. Que, PROTEGO S.A., es la empresa que instaló los equipos antes señalados y tiene contrato vigente para la mantención de los mismos, según Resolución Exenta 4.2D/N°3580 del 30 de Noviembre de 2006, Resolución Exenta 4.2D/N°647 del 5 de Marzo de 2008 y Exenta 4.1D/N°2668 del 13 de Mayo de 2011. Según consta de los antecedentes acompañados mediante Nota Interna 4D/N°55, de 26 de Julio de 2013, del Subdepartamento de Administración, y en particular del "Informe de Servicios Prestados Empresa Protego S.A. Montaje y Desmontaje CCTV y Detección de Incendio en Período de Remodelación Monjitas 665 Piso 4° Norte y 6° Norte", emitido por don Francisco Gambi A., Asesor de Seguridad, que a solicitud del Jefe de la Sección Recursos Físicos se realizó el servicio de Suministros de Materiales y Montaje – Desmontaje de Equipamiento de Detección de Incendio y Circuito Cerrado de Televisión, según presupuesto N°QU01235.

3. Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado, el Fondo Nacional de Salud adeuda a PROTEGO S.A, RUT 99.573.010-3, la suma de \$4.767.735.- (Cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil, setecientos treinta y cinco pesos), por el servicio de Suministros de Materiales y Montaje – Desmontaje de Equipamiento de Detección de Incendio y Circuito Cerrado de Televisión, cuya realización era impostergable.

4. Que, el proveedor prestó efectivamente el servicio antes señalado, por lo que el Fondo Nacional de Salud se encuentra en la obligación de regularizar ésta situación y pagar el servicio efectivamente prestado, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la Institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza. Considerando lo expuesto, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Autorízase el pago por la suma de \$4.767.735.- (Cuatro millones, setecientos sesenta y siete mil, setecientos treinta y cinco pesos), por servicio prestado de Suministros de Materiales Montaje – Desmontaje de Equipamiento de Detección de Incendio y Circuito Cerrado de Televisión, cuya realización era impostergable a:

**PROTEGO S.A.**

**RUT: 99.573.010-3**

2.- Impútese el gasto que irroga la presente resolución al ítem 22-06-001, "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario ID N°169731, con cargo al Centro de Costos: Administración.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIO MUÑOZ NAVARRO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**CVA/MAS/CV/Inc.**

**Distribución:**

- Subdepto. Administración.
- Sección de Compras y Abastecimiento.
- Sección Contabilidad.
- Sección Presupuesto.
- Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra g) Ley N° 20285/08) / Ingreso N°218

**JEFE SUB-DEPTO. ADMINISTRACION**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**